



Secretaría de Trabajo
Manual de Seguridad y Salud Ocupacional

UNRC-SySO-ES-003

Revisión: 00

Fecha: 03/09/14

Página 1 de 3

Ubicación de compresores de aire

**CRITERIOS DE UBICACIÓN PARA DISPOSITIVOS DE GENERACIÓN Y
ALMACENAMIENTO DE AIRE COMPRIMIDO**

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

1. Facultades de la UNRC.
2. Secretarías del Rectorado de la UNRC.

CONTROL DE CAMBIOS

Rev.	Fecha	Autor del cambio	Naturaleza del cambio
00	03/09/2014	Secretaría de Trabajo	Elaboración de la Especificación Técnica.

DOCUMENTOS ASOCIADOS

Documento	Descripción	Ubicación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma:	Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:	Aclaración:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

	Secretaría de Trabajo	UNRC-SySO-ES-003
	Manual de Seguridad y Salud Ocupacional	Revisión: 00
	Ubicación de compresores de aire	Fecha: 03/09/14
		<i>Página 2 de 3</i>

1. OBJETIVO

El objetivo de la presente especificación técnica es describir los criterios que deben considerarse para la ubicación de dispositivos de generación y almacenamiento de aire comprimido.

2. ALCANCE

La presente especificación técnica es de aplicación a todos los equipos de generación y almacenamiento de aire comprimido que se encuentren en el ámbito de la UNRC y que cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- La presión manométrica de trabajo sea superior a 1,00 kg/cm².
- El volumen del recipiente sometido a presión sea mayor a 20 L.

3. REFERENCIAS

Ley de Higiene y Seguridad 19587/72

Decreto PEN 351/1979

Resolución SPA 231/96 Aparatos Sometidos a Presión (Provincia de Buenos Aires).

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

UNRC: Universidad Nacional de Río Cuarto.

SySO: Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional.

ES: Especificación Técnica.

5. RESPONSABILIDADES

De la Secretaría de Trabajo UNRC

Es responsabilidad de la Secretaría de Trabajo de la UNRC elaborar la presente especificación técnica. Asimismo, es también su responsabilidad realizar las gestiones necesarias para su distribución en las diferentes dependencias de la UNRC (Facultades y Secretarías).

De los Jefes de Áreas y Departamentos, Secretarios Técnicos de Facultades y Secretarías del Rectorado

Es su responsabilidad conocer esta especificación técnica, distribuirla en el ámbito de su competencia y aplicarla cuando corresponda.

6. DESCRIPCIÓN

Los dispositivos-equipos de generación y almacenamiento de aire comprimido se ubicarán respetando los siguientes criterios:

	Secretaría de Trabajo	UNRC-SySO-ES-003
	Manual de Seguridad y Salud Ocupacional	Revisión: 00
	Ubicación de compresores de aire	Fecha: 03/09/14
		<i>Página 3 de 3</i>

a) Los dispositivos compresores que estén conectados a instalaciones fijas de aire comprimido para alimentación de uno o más equipos (compresores no portátiles) y aquellos que superen los 50 L de capacidad o que posean poleas, serán instalados en casetas o habitáculos construidos para tal fin, donde únicamente estarán presentes estos equipos. Estos gabinetes o habitáculos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Serán construidos con mampostería o con hormigón reforzados con malla de acero. No pudiéndose utilizar una pared medianera como parte constituyente del habitáculo.
- Tendrán techo de chapa y puertas metálicas.
- Deberán contar con rejillas de ventilación (preferentemente en la parte inferior y superior de las puertas).
- Dispondrán de un sistema de parada de emergencia del suministro de energía.
- Las dimensiones de los habitáculos y de las rejillas de ventilación estará en función del tamaño y cantidad de equipos a instalar.
- Deberá respetarse una distancia mínima de 0,4 m alrededor del equipo (para tareas de inspección y mantenimiento), una distancia mínima de 0,6 m a paredes medianeras y 1 m desde la parte más alta del equipo hasta el techo.
- Los habitáculos para equipos compresores no deberán instalarse en zonas de paso habitual de personas ni en sectores donde se utilicen sustancias inflamables ni gases comprimidos (acetileno, hidrógeno, propano, etc.).

b) Para los dispositivos compresores con características portátiles (No conectados a una red fija, volumen del tanque \leq 50 L y ausencia de poleas) cuyo uso sea eventual y para diferentes fines que requieran indefectiblemente una movilidad del equipo, se deberá cumplir los criterios que se exponen a continuación, en caso contrario deberá cumplirse con lo expuesto en el apartado a):

- No deben ubicarse en pasillos, oficinas, aulas, áreas de descanso, gabinetes de gases, drogueros (ni sectores de almacenamiento de sustancias químicas).
- Debe evaluarse, en cada caso particular, las molestias por ruido ocasionadas por el funcionamiento de estos equipos portátiles en el lugar de utilización.